

DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO II - 5º A
CASO PRÁCTICO Nº 6
IRPF: INTEGRACIÓN Y COMPENSACIÓN DE RENTAS - MÍNIMOS PERSONAL Y FAMILIAR

1. Se consigna en la declaración una pérdida patrimonial neta general de 50.000 euros. Los rendimientos netos ascienden a 80.000 euros. ¿Puede compensar dicha pérdida?

2. Se consignan en la declaración los siguientes datos correspondientes al ejercicio corriente:

- rendimientos netos por 80.000 euros.
- una ganancia patrimonial general de 20.000 euros.
- una pérdida patrimonial general de 4.000 euros.

El contribuyente mantiene del ejercicio anterior una pérdida patrimonial general neta sin compensar de 30.000 euros. ¿En qué medida podrá compensar las pérdidas?

3. Se consignan en la declaración los siguientes datos correspondientes al ejercicio corriente:

- una ganancia patrimonial del ahorro de 20.000 euros.
- una pérdida patrimonial del ahorro de 13.000 euros.

El contribuyente mantiene del ejercicio anterior una pérdida patrimonial del ahorro neta sin compensar de 12.000 euros. ¿En qué medida podrá compensar las pérdidas?

4. Don Amancio, soltero y de 72 años de edad, ha obtenido los siguientes rendimientos netos en 2010:

- Arrendamiento local de negocio8.760,00 euros
- Dividendos acciones18.460,00 euros
- Transmisión obligaciones5.600,00 euros
- Rendimiento procedente de contrato de seguro de vida2.320,00 euros
- Rentas derivadas de un subarriendo3.200,00 euros
- Rendimiento de renta vitalicia.....5.800,00 euros
- Ganancia patrimonial derivada de la venta de participaciones de un fondo de inversión de renta variable4.000,00 euros
- Pérdida patrimonial derivada de la venta de unas acciones 4.800,00 euros
- Ganancia patrimonial derivada de la venta de acciones12.800,00 euros
- D. Amancio tiene pendiente una pérdida patrimonial de 20.000 euros, que procede del año 2009 y no ha sido compensada hasta el momento.

Calcular la Base Imponible de este contribuyente.

5. Determinar el mínimo personal y familiar que corresponde a D. Luis, contribuyente de 68 años y un grado de minusvalía del 50%, y a su esposa, Luisa, de 61 años. Con ellos conviven las siguientes personas: su hija Eva, soltera de 27 años (quien no obtiene rentas), el hijo de esta última, de tres años de edad; Juan, hijo del matrimonio de 24 años, soltero y sin rentas; y Alberto, padre de Don Luis, quien tiene una minusvalía del 40% y obtiene 5.000 euros provenientes de una pensión.